

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diez de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 804-2009-R.- CALLAO, 10 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 358-2009-D-FIIS (Expediente N° 137494) recibido el 22 de julio de 2009, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita subvención para la asistencia de sesenta (60) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, al XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Informática y de Sistemas-XVII CONEIS "Juntos Frente al Desafío Tecnológico", organizado por la Universidad Nacional de San Martín, en la ciudad de Tarapoto, Región San Martín, del 10 al 14 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a), concordante con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 220-2009-CF-FIIS, por la que se propone otorgar la precitada subvención, por el monto total de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos nuevos soles), con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1317-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 947-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la asistencia de la delegación integrada por sesenta (60) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, al **XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Informática y de Sistemas-XVII CONEIS “Juntos Frente al Desafío Tecnológico”**, organizado por la Universidad Nacional de San Martín, en la ciudad de Tarapoto, Región San Martín, del 10 al 14 de agosto de 2009.
- 2° **OTORGAR**, subvención, por el monto total de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 125.00 (ciento veinticinco nuevos soles) para cada estudiante integrante de la mencionada delegación, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al precitado evento.
- 3° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional 050: Asistencia a Educandos”, Sub Programa Funcional 0113: “Desarrollo de Capacidades Sociales”, Actividad 1000468: “Servicio a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose el cheque a nombre de la Fundación para el Desarrollo de la Selva, Cta. Cte. N° 0011-0310-08-0100069216 del Banco Continental, debiendo los estudiantes presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico y copia de las constancias de participación en el evento subvencionado.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIIS; OGA; OPLA; OCI;

cc. OAGRA; OFT, OCP; ADUNAC; RE; e interesados.